

Deberes:

1. Acudir al servicio de salud desde el momento en el que se sospecha o se confirma la gestación.
2. Llevar siempre la carpeta de control prenatal debidamente ordenada.
3. Acude a tus controles prenatales mensualmente, o con mayor frecuencia si tu profesional de salud lo recomienda, hasta el final de tu gestación.
4. Llega puntualmente a tus controles prenatales y a las actividades del programa. Si no puedes asistir, recuerda reprogramar tu cita a tiempo.
5. Sigue el tratamiento, las indicaciones y los cuidados recomendados por los profesionales de la salud que te atienden. Además, es importante que brindes toda la información relevante sobre tu estado de salud.
6. Acude al servicio de urgencias si presentas algún signo o síntoma de alarma durante la gestación o el posparto.
7. Trata con dignidad y respeto al personal asistencial y administrativo de las instituciones que te brindan atención.
8. Buscar y conocer las redes de apoyo que le pueden brindar atención durante el proceso de gestación.
9. Solicita y asiste a tu consulta de control posparto y planificación familiar, y lleva a tu hijo a las citas necesarias para evaluar su salud, crecimiento y desarrollo.
10. Afilia a tu hijo o hija a la EPS de manera oportuna para garantizar su atención médica



Escanea el siguiente código QR y conoce las rutas de atención materno-perinatal, según tu EPS.

Línea Saludable
☎ 604 444 44 48



Alcaldía de Medellín
— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ser familia



Derechos y deberes de las mujeres gestantes y lactantes

Red materno perinatal



Alcaldía de Medellín
— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

Derechos:

1. Recibir atención óptima, preferencial y oportuna por parte del personal asistencial y administrativo, con un trato digno, amable y respetuoso con sus creencias y costumbres.
2. Recibir control prenatal de manera integral por parte del médico general, especialista o enfermera, según sus condiciones. Además, tiene derecho a participar en las siguientes actividades: curso de preparación para la maternidad y la paternidad, vacunación, atención en salud oral, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas necesarias, con acompañamiento de la pareja o familiar.
3. Recibir educación sobre el proceso de gestación y los derechos sexuales y reproductivos por parte de los profesionales de la salud, así como información acerca de normas y reglamentos relacionados con su estado de afiliación, y educación en signos de alarma.
4. Recibir en su primera consulta de embarazo, el carné prenatal para control y seguimiento del proceso de gestación, parto y posparto.
5. Ser atendida en la red de urgencias si llegara a presentarse algún síntoma o signo de alarma.
6. Recibir acompañamiento antes y después de la prueba VIH.
7. Acceso al servicio de planificación familiar, control posparto, consulta del recién nacido, vacunación y suministro de medicamentos en denominación genérica.
8. Acceder a los servicios establecidos por la Corte Constitucional y la Sentencia C355 de 2006 para la interrupción voluntaria del embarazo.
9. Recibir los servicios relacionados con la gestación, independientemente del tiempo o estado de la gestación.
10. Recibir toda la atención derivada de la gestación sin cobro de cuota moderadora, así como las prestaciones económicas derivadas de incapacidades y licencias.
11. Las mujeres en periodo de lactancia que laboren en empresas del sector formal con más de 1500 SMLMV o, en su defecto, con más de 50 trabajadoras, tienen derecho al acceso a una Sala Amiga de la Familia Lactante y a dos descansos, de 30 minutos cada uno, durante su jornada laboral.

